



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, **CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica**

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto y alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución por escrito y expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Juicios Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal WWW.TULUM.GOB.MX dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOVENO DE JERARQUÍA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por este medio notifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

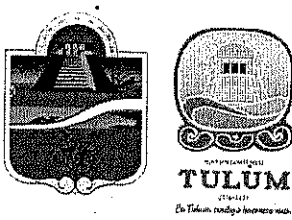
CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRACCION: I DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

Arresto

FECHA DE SALIDA: 23/08/19
HORA DE SALIDA: 19:00 hrs
JUEZ QUE LIBERA: H.C. Kdler

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 22 días del mes de AGOSTO del año en curso, siendo las 07:15 horas; Siendo el lugar de la detención: DONDE ALER Me permito presentar al C. [REDACTED] años de edad; [REDACTED] sexo; [REDACTED] estado civil; [REDACTED] escolaridad; [REDACTED] y [REDACTED] domicilio particular en: [REDACTED]. En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Siendo las 4:00 hrs de la mañana nos informó el CMOT ZONA CABERENAS que nos informó por una persona de la zona en la Partida de Donde Aler que era una persona detenida por un delito de robo en una vía pública. Unidad de Policía 4272. Ciudad de Tulum. Del caso 11402-B y Isidro Hernández que es el responsable de la detención.
poner a disposición la integridad física de las personas.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Isidro Hernández Juárez

FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



FECHA DE SALIDA: 23/08/19

HORA DE SALIDA: 19:00hrs

JUEZ QUE LIBERA: He

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA LA CANTIDAD DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
22-08-19 7:15	[REDACTED]	1
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA: TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

ARQUE CON UNA X. INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en el que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-XITIC	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: _____ PUPILAS: _____

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ TINNER: _____ CRACK: _____ OTRAS: _____

CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ MESES: _____ AÑOS: _____

DIAGNOSTICO: CLINICAMENTE SANO. / sin lesiones visibles

OBSERVACIONES: Refiere NO PADECER Enfermedades crónicas degenerativas

EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
1.- SI _____ 2.- NO _____

DEJA CICATRIZ VISIBLE:
1.- SI _____ 2.- NO _____

PONE EN RIESGO LA VIDA:
1.- SI _____ 2.- NO _____

SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA:
1.- CONOCIDO _____
2.- FAMILIAR _____
3.- DESCONOCIDO _____
4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
1.- DOMICILIO _____
2.- VIA PÚBLICA _____
3.- TRABAJO _____
4.- CARRETERA _____
5.- ESCUELA _____
6.- PARQUE _____
7.- PLAYA _____
8.- LOTE BALDIO _____

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9272	ISIDRO HERNANDEZ JIMENEZ	ANTONIO MARTINEZ BLANCO



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS**



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. DENTRO DE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. MORDEDURA DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

CONDICIONARIA A:

VERSIÓN PÚBLICA

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

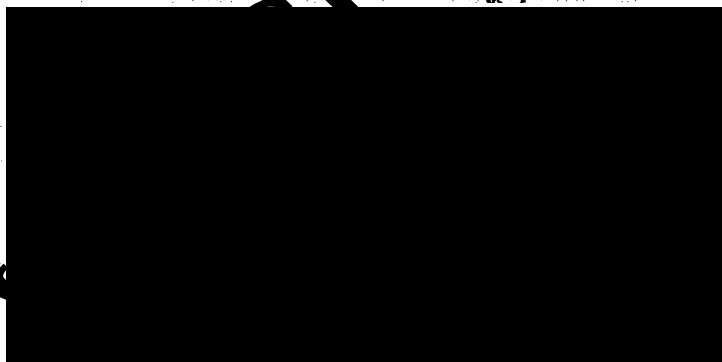


Dirección: Delegación Punta Allen
Área: Delegación Punta Allen.
Fecha: 21/08/2019
Oficio: D0C/057/2019

COLONIA DE PESCADORES JAVIER ROJO GÓMEZ A 21 DE AGOSTO DE 2019

SE PRESENTARON ANTE ESTA DELEGACIÓN UN GRUPO DE VECINOS DE LA COMUNIDAD DE PUNTA ALLEN A DENUNCIAR QUE EL SEÑOR [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD ORIGINARIO DE XHAZIL SUR, QUE RESIDE EN EL PREDIO DE LA SEÑORA [REDACTED] HA HECHO BRESMANIS CON LOS YA MENCIONADOS VECINOS Y ES POR ESO EXIGEN SE LE PONGA A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL DÍA 17 DE AGOSTO HIJO Y SOBRINO DEL SEÑOR [REDACTED] INTENTARON ENTRAR AL DOMICILIO DEL SEÑOR [REDACTED]. Y ES QUE EL SEÑOR [REDACTED] LOS CORRETEO AGREDIENDOLES CON UN ARMA BLANCA TIPO MACHETE, LOS MENCIONADOS AL VER LA SITUACIÓN CORRIERON DEL LUGAR SIN LOGRAR ENTRAR A SU DOMICILIO. OTRO ACTO QUE VA EN CONTRA DEL BUEN COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR [REDACTED] ES QUE OBSERVA A LAS MUJERES QUE VIVEN ALREDEDOR MIENTRAS SE BAÑAN Y TAMBIÉN SACA SUS PARTES ÍNTIMAS PARA MOSTRARLAS A LAS MUJERES QUE PASAN POR LAS CALLES MÁS CERCANAS Y DICIÉNDOLES COSAS SUJIAS DE ENTERA MORBOSIDAD AL IGUAL QUE LAS ACOSA. OTRO ACTO DE MAL COMPORTAMIENTO ES QUE INTENTO ENCENDER LA CASA DEL SEÑOR JOSE [REDACTED] ESTO POR VENGANZA EN QUE LOS VECINOS INTENTAN DEFENDERSE DE ESTOS MALOS ACTOS, CABE SEÑALAR QUE EL SEÑOR [REDACTED] ACTÚA DE ESTA MANERA YA QUE SE LE HA OBSERVADO POR LOS MISMOS VECINOS INGERIENDO ALCOHOL Y DROGAS. LOS VECINOS SOLICITAN DE LA MANERA MÁS ATENTA SE TOMEN LAS DECISIONES Y ACCIONES PERTINENTES PARA MEJORAR LA ARMONÍA EN SU VECINDAD Y EL SEÑOR AGRESOR NO ENTRE MAS A LA COMUNIDAD DE PUNTA ALLEN.

VECINOS AGREDIDOS



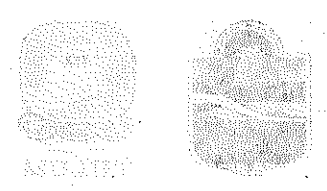
ATENTAMENTE

JUAN OSVALDO GUZMAN BALAM

SECRETARIO DE LA DELEGACION DE LA COMUNIDAD

JAVIER ROJO GOMEZ

Dirección: Delegación Bureo Aires
 Área: Delegación Bureo Aires
 Fecha: 21/08/2012
 Ciclo: Declaración



COLOMIA DE INVESTIGADORES JAVIER RUIZ GÓMEZ A 21 DE AGOSTO DE 2012

SE PRESENTA ANTE ESTA DELEGACIÓN UN GRUPO DE VECINOS DE LA COMUNIDAD DE PUNTA ALLEN A DENUNCIAR QUE EL SEÑOR FELIPE SANTOS COMO DE 43 AÑOS DE EDAD ORIGINAL DE PUNTA ALLEN QUE RESIDE EN EL PERÍO DE LA SEÑORA MARTYA ANCONA LUJO HA HECHO DESMAYAR CON LOS MENCIONADOS VECINOS Y ES POR ESO EXISTEN DE LA PUNTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL LA VECINOS ESTO HUBO Y SOBRIÑO DEL SEÑOR MARIANO ERREN MAAL KUMINI INTENTARON ENTRAR AL DOMICILIO DEL SEÑOR MAAL Y ES QUE EL SEÑOR SANTOS COMO LOS VECINOS APREBIENDIENDOS CON UN MAQUILLO OTRO MACHETE LOS MENORES AL VER LA SITUACIÓN CORRERON DEL LUGAR SIN LOGRAR ENTRA A LA VECINOS OTRO ACTO QUE YA EN CONTRA DE BUEN COMPORTAMIENTO DEL SEÑOR SANTOS COMO ES QUE OBSERVA A LAS MUJERES QUE VIVEN A REDOR DE SIEMPRE SE BAÑAN Y TAMBIÉN SACAN SUS ROPA PARA MOSTRARLAS A LAS MUJERES QUE PASAN POR LAS CALLES MÁS CERCANAS Y DICEN QUE LAS MUJERES DE PUNTA MORBOSIDAD AL QUE AL QUE AL ACOSA OTRO ACTO DE MAL COMPORTAMIENTO QUE INTENTÓ ENTRA EN LA CASA DEL SEÑOR JOSE SHAVANO SALAZAR PEREZ ESTO POR VECINOS INTENTAN DESMAYAR EN ESTO MALOS ACTOS, CABE SEÑALAR QUE EL SEÑOR SANTOS COMO ESTA DE ESTA MANERA YA QUE SE LE HA OBSERVADO POR LOS MISMOS VECINOS INGERIENDO ALCOHOL Y ORDAS LOS VECINOS SOLICITAN DE LA MANERA MÁS ATENTA SE TOMEN LAS DECISIONES Y ACCIONES PERTINENTES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN EN SU VEINIDAD Y EL SEÑOR AGRESOR NO ENTRE MÁS A LA COMUNIDAD DE PUNTA ALLEN

VERSIÓN PÚBLICA

VECINOS AGREDIDOS:

- _____ MAGDOL ERREN MAAL KUMINI
- _____ JOSE SHAVANO SALAZAR PEREZ
- _____ EUGENIA CURIEL PALOMO
- _____ ANGELES MARIA ROSA
- _____ GLADIS LEDIANA RICARDEZ
- _____ GLORIA ANAUX CURIEL PALOMO
- _____ FELISA RAJERA OTEZ
- _____ ANTONIO SAUICHEZ MORALES

ATENTAMENTE

 JUAN OSVALDO GUSMAN BALAM
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD
 JAVIER RUIZ GÓMEZ

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de detención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

FIRMA DE ENLACE
INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA